



UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

"Año de la Universalización de la Salud"

RESOLUCIÓN R. N° 7167 -2020-CU-UNFV

San Miguel, 05 FEB 2020

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú, entre otros, señala que, cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que, el Artículo 110° del Estatuto establece que "la Universidad regula el régimen disciplinario y procedimiento sancionador para autoridades que contravengan los principios, deberes, obligaciones y prohibiciones en el ejercicio de la función sea por acción u omisión; garantizando el derecho de defensa y el debido proceso.

Está a cargo de la Comisión de Procedimientos Administrativos Disciplinarios para Autoridades, la cual está compuesta por tres (03) ex autoridades universitarias, como titulares y tres (03) ex autoridades universitarias como suplentes, es designada por el Consejo Universitario, a propuesta del rector.

Que, el Consejo Universitario en uso de sus atribuciones, en **Sesión Extraordinaria N° 119** de fecha **01.02.2020** acordó conformar la **Comisión de Procedimientos Administrativos Disciplinarios para Autoridades;**

De conformidad con la Ley N° 30220 - Ley Universitaria, el Estatuto y el Reglamento General de la Universidad Nacional Federico Villarreal; la Resolución R. N° 536-2016-UNFV, de fecha 27.12.2016 y la Resolución R. N° 1075-2017-CU-UNFV de fecha 12.06.2017;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Conformar la Comisión de Procedimientos Administrativos Disciplinarios para Autoridades de esta Universidad, la misma que estará integrada de la siguiente manera:

TITULARES:

Dr. FELICIANO TIMOTEO ONCEVAY ESPINOZA
Dr. RODOLFO JESÚS PAZ FERNÁNDEZ
Dr. VÍCTOR RAÚL MORENO GARRO

SUPLENTES:

Dr. JHON WALTER GÓMEZ LORA
Dra. DOLORES RAQUEL TASAYCO ARANA
Dr. FÉLIX MAURO CORDERO PINEDO

ARTÍCULO SEGUNDO.- Póngase a conocimiento de los miembros referidos en el artículo precedente, a efectos de que en el menor plazo asuman sus funciones.

///...



UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

...///

Pág. 02

CONT. RESOLUCIÓN R. N° 7167 -2020-CU-UNFV

ARTÍCULO TERCERO. - La Comisión señalada en el Artículo Primero, deberá entregar en el plazo de quince (15) días, el proyecto del Reglamento que regule el procedimiento administrativo disciplinario para autoridades, el mismo que deberá ser remitido al Rectorado para su posterior aprobación ante el Consejo Universitario.

ARTÍCULO CUARTO. - Los Vicerrectorados Académico y de Investigación, la Dirección General de Administración, las Facultades, así como todas las demás dependencias de la Universidad, dictarán las medidas necesarias para el cumplimiento de la presente resolución

comuníquese y archívese

D. OSCAR ALFARO BERNEDO
RECTOR

Lic. ENRIQUE IVAN VEGA MUCHA
SECRETARIO GENERAL (e)

